

CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN



5. Órgano Responsable del Sistema Interno de Información

Se ha considerado establecer, en este momento, como Responsable del Sistema Interno de Información a la Responsable de Cumplimiento Normativo en EXPERT TIMING SYSTEMS INTERNATIONAL AV, designada como Responsable del Sistema Interno de Información en los términos establecidos en la Ley 2/2023 de Protección al Informante en su artículo 8.¹

Es de interés establecer, en este punto, que el Sistema interno de información:

1. Estará integrado por:

- Un canal interno de recepción de informaciones (formulario/aplicación “canal de denuncias 360°)
- Un procedimiento para la gestión de dichas informaciones
- Una persona responsable de la gestión y tramitación de la comunicaciones (en este caso el servicio está externalizado)

2. El Sistema debe ofrecer plenas garantías de independencia, confidencialidad, seguridad y de que quienes acudan al canal no sufran represalias.

¹ 4. El Responsable del Sistema deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de la entidad u organismo, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

5. En el caso del sector privado, el Responsable del Sistema persona física o la entidad en quien el órgano colegiado responsable haya delegado sus funciones, será un directivo de la entidad, que ejercerá su cargo con independencia del órgano de administración o de gobierno de la misma. Cuando la naturaleza o la dimensión de las actividades de la entidad no justifiquen o permitan la existencia de un directivo Responsable del Sistema, será posible el desempeño ordinario de las funciones del puesto o cargo con las de Responsable del Sistema, tratando en todo caso de evitar posibles situaciones de conflicto de interés.

6. En las entidades u organismos en que ya existiera una persona responsable de la función de cumplimiento normativo o de políticas de integridad, cualquiera que fuese su denominación, podrá ser esta la persona designada como Responsable del Sistema, siempre que cumpla los requisitos establecidos en esta Ley.

